

que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



277.- DECRETO. De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Administración, veo que es conceder licencia municipal a favor de D. JOSE ESPIGULE TUBAU, para pintar seis letreros en los cristales de su tienda sita en la calle Rech - Roger de Flor de esta Ciudad, de medidas 2x0'50 m. con las inscripciones: "Titanlux-Airon-Fix-Colowall-Shark Balamundi y las Campanas"; sin perjuicio del derecho de techo y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



278.- DECRETO.  
2-10-71  
Designación Ernesto  
Díaz. coordinador local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955 y 121  
Política y Alcaldía. del Reglamento de 17 de Mayo de 1.952, sin haber  
efectuado una delegación expresa de facultades  
a favor de Concejal, Teniente de Alcalde o tercera  
persona. - Sin embargo es evidente el aumento  
demográfico y urbanístico del término municipal  
y Ciudad, que en estos últimos años casi se  
ha multiplicado por cuatro no solamente la  
marcha y volumen administrativo de este

Ayuntamiento, sino las atribuciones de esta Alcaldía, han sufrido incremento en esta proporción hasta el punto de hacerse sentir la necesidad de una delegación de mis atribuciones en relación con determinados servicios. - La Policía Municipal Urbana, dependiente de esta Alcaldía por su cualidad de funcionarios de servicios especiales que usan armas, precisa de una mayor atención, control y dedicación y por consiguiente, de una persona de cualificada competencia e idoneidad que enlace estos servicios con mi Autoridad, y como consecuencia designe a la Alcaldía de estas funciones. - En su virtud, en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Financiero de las Corporaciones Locales,engo en designar, para este comité a Don ERNESTO ORTH TERRES, Oficial Técnico-Administrativo perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Jefe del Departamento de Gobernación y Secretario de su Comisión Informativa, quien, como delegado de la Alcaldía, enlazará con estos servicios, ostentando las facultades de mi Autoridad.



El Alcalde

279.- DECRETO.  
2-10-1971  
Señalando urgencia  
obras en R.Flor 131.

Vista la instancia presentada por D. NICOLAS SERRANO ARCOS, propietario de un local de negocio, sito en la calle Roger de Flor número 131, esquina con la calle Fontanella, dedicado a Café-Bar ubicado en un inmueble vendido por pisos, denunciando la obstrucción de su desague que ha producido la rotura de sus canerías inundando este establecimiento y su patio contiguo. -

RESULTANDO.- que por los servicios correspondientes se ha solicitado un informe de la Policía Municipal Urbana acerca de estos hechos habiendo informado que en reunión del Jefe Local de Sanidad se comprueba ser cierto lo denunciado y que todos los excrementos y aguas sucias de los pisos del edificio donde radica el Bar, salen por el patio, arco, corrala y pasillo que comunica la vivienda con este Bar, alcanzando estos desechos una altura de 4 cm. -

RESULTANDO:- Que previa petición de un informe el Jefe Local de Sanidad informa que con carácter urgenteísimo para la salud pública deben realizarse obras de reparación ya que a consecuencia de la rotura de las cañerías de desague y evacuación del Bloque de pisos donde está situado el establecimiento del denunciante, las aguas residuales fluyen permanentemente por el patio de este establecimiento llegando a alcanzar una altura de 50 cm, existiendo peligro para la salud pública. - RESULTANDO.- Que el Ingeniero Municipal informa que es un caso típico de atascamiento de tubería, bien por insuficiencia de las mismas, bien por obturación, y que dado el desastrosa estado del local debe realizarse la obra con carácter inmediato. - CONSIDERANDO.- Que la Ley de Reforma legal del Suelo y Ordenación urbana en su artículo 168 establece que los propietarios de edificaciones deberán mantenerlos en condiciones de Salubridad pública, y que los Ayuntamientos, a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar aquéllas condiciones. - CONSIDERANDO.- que la finca o inmueble en su totalidad está vendido por pisos, y por consiguiente sujeta a las disposiciones de la Ley de 21 de Julio de 1.960 en materia de propiedad horizontal y que existe uno Tuito de Vecinos encargado de resolver los problemas

que afecten al edificio y a la Comunidad. - En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación vengo en ordenar a la Comunidad de Propietarios, en la persona de su Presidente, donde esta radicada la finca del denunciante, proceder a la realización de las obras precisas para el arreglo de esta conducción del inmueble, con carácter de gran urgencia, concediéndole un plazo improrrogable de 72 horas significadole que de no efectuarse éstas en este plazo, procederá la Brigada Municipal a su realización, a cuenta de la Comunidad."



El Alcalde

## 280.- DECRETO

4-10-71

Autorizando el  
desembalamiento  
total edificio Pl.  
Cuartel.

En Granollers, a cuatro de Octubre de mil novecientos  
setenta y uno. - En virtud del informe emitido  
por el Sr. Ingeniero Municipal, adjunto, de este  
Ayuntamiento, en el que dice que, efectuada visita  
de inspección al edificio sito en la Plaza del  
Cuartel, esquina Pasaje del Triunfo, de esta Ciudad,  
propiedad de Don Juan Farrerons Piella, como  
consecuencia del desmboque habido en dicho  
edificio, debido a las intensas lluvias caídas  
en esta Ciudad, el edificio se encuentra en  
pesimas condiciones de estabilidad y que su  
desembalamiento espontáneo es latente, por lo que  
puede considerarse como edificio ruinoso, peligroso  
para el tránsito y para la estabilidad de  
los edificios contiguos, por lo que debe  
procederse lo más rápidamente posible a su  
demolición. Por lo informado, y en virtud de  
los peligros que el estado ruinoso del citado  
edificio podría acarrear, vengo en autorizar a  
su propietario, Don Juan Farrerons Piella,